



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00348 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. NIT 890.903.937-0
DEMANDADO: JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Revisado el expediente, se observa que en memorial de 03/11/2023, el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar de embargo sobre los bienes o remanentes que, siendo propiedad de JOSE LUIS REYES CASTRO, se lleguen a desembargar en los siguientes procesos:

- Ejecutivo
Radicado: 08001315301520220011500
DEMANDANTE: SCOTIABANK BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla
- Ejecutivo
Radicado: 08001405300520220029700
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389
Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla
- Ejecutivo
Radicado: 08001315301620220009800
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO: JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Por ser procedente lo solicitado con el artículo 466 del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. – Decrétese el embargo del remanente de los bienes que, siendo propiedad de JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389, se lleguen a desembargar en los siguientes procesos:

- Ejecutivo
Radicado: 08001315301520220011500
DEMANDANTE: SCOTIABANK BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla



- Ejecutivo
Radicado: 08001405300520220029700
DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389
Juzgado Quinto Civil Municipal de Barranquilla
- Ejecutivo
Radicado: 08001315301620220009800
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
DEMANDADO: JOSE LUIS REYES CASTRO C.C. 72.201.389
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

SEGUNDO. -Oficiese en este sentido a los juzgados mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ